



DECRETO DE ALCALDIA N° 265 / 2021.-

ZAPALLAR,

23 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del señor Alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Feriado Legal presentado por el Funcionario **Sr. Alberto Ortega Castro** del Departamento de Educación Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 2.238/2020, de fecha 07 de diciembre del 2020, que posterga Feriado Legal, traspasándose para el año 2021.

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y AUTORIZASE al funcionario que se individualiza, para que haga uso de su **Feriado Legal Año 2020**, según detalle:

Funcionario	Nº de días	Fechas
ALBERTO ORTEGA CASTRO UTP Departamento de Educación	2	18.02.2021 al 19.02.2021 Ambas fechas inclusive Feriado Legal año 2020

- Se deja constancia que al Sr. **Alberto Ortega Castro**, le queda **1 día** pendiente, correspondiente a su **Feriado Legal año 2020** y **15 días** pendientes, correspondiente a su **Feriado Legal año 2021**, el que deberá solicitar con la debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



"Por Orden del señor Alcalde"

C:Decretos / Feriado Legal 2020

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.
- 2.- REGISTRO SIAPER.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / PAEM / SEC / JSO

Y.J.P.

